

Distr.
GENERAL

S/AC.26/1992/16*
4 de enero de 1993

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE INDEMNIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS
Consejo de Administración
Octavo período de sesiones
Ginebra, 14 a 18 de diciembre de 1992

ADJUDICACION DE INTERESES

Decisión adoptada por el Consejo de Administración de la Comisión
de Indemnización de las Naciones Unidas en su 31a. sesión,
celebrada en Ginebra el 18 de diciembre de 1992

El Consejo de Administración decide que:

1. Se abonarán intereses desde la fecha en que se produjo la pérdida hasta la fecha del pago de la indemnización otorgada, a una tasa que sea suficiente para compensar a los reclamantes cuyas solicitudes hayan sido estimadas de la pérdida que se les haya irrogado por no haber podido utilizar el principal de la indemnización otorgada.
2. El Consejo de Administración examinará en su momento los métodos de cálculo y de pago de los intereses.
3. Los intereses se pagarán después del principal de la indemnización otorgada.

* Nueva tirada por razones técnicas.